



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0498 -2012 - A - MPN**

Nasca, 31 DIC. 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°8633-2012, presentado por MARCO ANTONIO SIMON CASTAÑEDA, del terreno urbano ubicado en la intersección de la calle Callao N.-760 y calle Miguel Grau N.-392 y N.-398, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de MARCO ANTONIO SIMON CASTAÑEDA y MERCEDES NELLY ESPINOZA ERHUAY, en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.



**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Compra-venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Primitiva Erhuay Velasque, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 26 de Enero del 2007.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la intersección de la calle Callao N.-760 y calle Miguel Grau N.-392 y N.-398, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, encerrado en un área de 420.00 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 841.00 m2, inscrito en la PARTIDA N.-02001661 de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Auto avalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Declarar fundada la solicitud presentado por MARCO ANTONIO SIMON CASTAÑEDA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0498 -2012 - A - MPN**

Urbano ubicado la intersección de la calle Callao N.-760 y calle Miguel Grau N.-392 y N.-398, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 420.00 m2., siendo los linderos y medidas perimétricas del lote a Independizar, las siguientes:

- Por el FRENTE: Colinda con la calle Callao, en línea recta de 27.00 ml.
- Por el lateral DERECHO: Colinda con la calle Miguel Grau, en línea recta con 15.22 ml.
- Por el lateral IZQUIERDO: Colinda con propiedad de terceros, en línea recta de 15.90 ml.
- Por el FONDO: Colinda con propiedad de terceros, en línea recta de 26.99 ml.

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 841.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el FRENTE: Colinda con la calle Callao, en línea recta de 27.00 ml.
- Por el lateral DERECHO: Colinda con la calle Miguel Grau, en línea recta con 31.14 ml.
- Por el lateral IZQUIERDO: Colinda con propiedad de terceros, en línea recta de 31.20 ml.
- Por el FONDO: Colinda con propiedad de terceros, en línea recta de 26.97 ml.

Quedando un área REMANENTE de 421.00 m2., con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el FRENTE: Colinda con la calle Miguel Grau, en línea recta de 15.92 ml.
- Por el lateral DERECHO: Colinda con la propiedad de Terceros, en línea recta con 26.97 ml.
- Por el lateral IZQUIERDO: Colinda con propiedad de Marco Antonio Simón Castañeda y Mercedes Nelly Espinoza Erhuay, en línea recta de 26.99 ml.
- Por el FONDO: Colinda con propiedad de terceros, en línea recta de 15.30 ml.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N.- 02001661, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando  
 ALCALDE

